## Ley de 18 de noviembre de 1912

Juzgado de Partido. — Creáse en la provincia del Gran Chaco.

ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo 1º.--- Créase un Juzgado de Partido en la provincia del Gran Chaco.

Artículo 2º.--- Los haberes de este funcionario y los gastos que demande su instalación, se consignarán en el Presupuesto respectivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de noviembre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

JOSE ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

René Renjel, D.S.

Néstor J. Otazo, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos

ELIODORO VILLAZON.

doce años.

Claudio Pinilla.